DICTAMEN UOC N°033/2022.

Salto del Guairá, 06 de octubre del 2022.

Estimación de precios referenciales
ID: 419.740
Denominación:

Antecedentes:
El proceso de licitación de contratación directa N°27/2022 para la **Adquisición de cortinas** ID N°419.740 fue iniciado a petición del Lic. Ramon Fernandez Coronel Director General de Administración y Finanzas, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentación respaldatoria por Memo.

Considerando los mandatos normativos **artículo 15° de la ley N° 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2° la resolución **DNCP N° 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley N°2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario N°2992/19** que en su **Artículo 7°.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

I. Contenido legal

La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo la ley 2051/03 artículo 15° **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superior a dos ejercicios fiscales es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños,

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN U.O.C. SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7º.- EN FUNCIONES, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES, dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

II. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de contratación directa N°27/2022 para la realización de **"Adquisición de cortinas"** aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N°250/2022 correspondiente al rubro 541-30-001 Adquisiciones de muebles y enseres.

Para la elaboración de los precios referenciales se combinaron precios de adjudicaciones anteriores de otras entidades con el precio de un potencial oferente que se realizó mediante pedido de presupuesto, solo se pudo combinar dos precios ya que no se pudo combinar con otras de las opciones disponibles en el anexo de la guía debido a la particularidad de la misma, teniendo en cuenta que lo solicitado no es de publicación masiva en los portales de internet y no existen catálogos de los mismo.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN U.O.C. SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	415823	401581	Presupuesto	Promedio
1	Provisión y colocación de cortinas verticales: Trillo en Aluminio, comanda y corriente con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón en su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de pelotita de PVC, piolas de Nylon, Carrito de PVC y silicona auto deslizante. Vertical 90mm -100% poliéster, corriente de base de acero galvanizado, intercalada por sobre de PVC con Chapas Galvanizadas. Separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema, con bandas giratorias a 180º para regular la entrada de la luz en el ambiente, parte inferior deben tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión. Color a elegir por la convocante	270.000	178.500	363.000	270.500

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-** Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar el precio promedio entre presupuestos y adjudicaciones de otras entidades cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

III. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

CCO - ADQUISICION PARA EQUIPAMIENTO DEL DESTACAMENTO NAVAL Y DE PREFECTURA "CAP ALFONZO" SALTO DEL GUAIRA con ID: 415823

			PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez						
LOTE Nº 1 ELECTRODOMESTICOS VARIOS									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	Unidad	Unidad	2	Jam	China	3.600.000	7.200.000
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	Unidad	Unidad	13	Jam	China	4.995.000	64.935.000
3	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	Unidad	Unidad	6	Jam	China	6.800.000	40.800.000
4	48101714-001	Bebedero Electrico	Unidad	Unidad	5	Speed	China	2.342.000	11.710.000
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	4	Continental	Brasil	6.100.000	24.400.000
6	52141501-007	Heladera Compacta para oficina	Unidad	Unidad	4	Jam	China	2.300.000	9.200.000
7	48101607-001	Licuadora Industrial	Unidad	Unidad	4	Metvisa	Brasil	2.500.000	10.000.000
8	52141501-005	Freezer horizontal de 2 puertas	Unidad	Unidad	3	Jam	China	5.300.000	15.900.000
9	47111502-001	Lavarropa	Unidad	Unidad	3	Electrolux	Brasil	5.600.000	16.800.000
10	52161505-9995	Televisor LED de 43"	Unidad	Unidad	9	Jvc	China	3.400.000	30.600.000
11	52141522-001	Mixtera electrica	Unidad	Unidad	3	Jam	China	200.000	600.000
12	52141502-001	Microonda	Unidad	Unidad	4	Electrolux	Brasil	2.000.000	8.000.000
13	52141519-001	Horno electrico Industrial	Unidad	Unidad	1	Metvisa	Brasil	15.500.000	15.500.000
14	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Unidad	24	Tokyo	China	450.000	10.800.000
15	47111503-001	Secador de ropa	Unidad	Unidad	3	Tokyo	China	4.200.000	12.600.000
16	52141546-001	Extractor de aire	Unidad	Unidad	8	Italux	Brasil	860.000	6.880.000
17	52141603-001	Plancha	Unidad	Unidad	3	Speed	China	260.000	780.000
18	48101521-004	Cocina de uso industrial de 6 quemadores	Unidad	Unidad	1	Progas	Brasil	5.900.000	5.900.000
19	52141504-006	Cocina de 5 hornallas	Unidad	Unidad	2	Electrolux	Brasil	2.450.000	4.900.000
20	52141546-001	Extractor de cocina	Unidad	Unidad	3	Electrolux	Brasil	2.500.000	7.500.000
21	52141501-004	Freezer verticales	Unidad	Unidad	1	Electrolux	Brasil	4.995.000	4.995.000
			Precio Total						**310.000.000**

			FIORELLA MUEBLES de Alfredo González						
LOTE Nº 2 MUEBLES VARIOS									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Procede.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	56112104-001	Sillon ejecutivo (giratorio)	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	1.147.500	2.295.000
2	56121401-9999	Juego de Comedor	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Paraguaya	5.100.000	25.500.000
3	56121401-9999	Juego de Comedor	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	2.172.600	4.345.200
4	56101708-001	Mueble archivador de madera	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	1.341.000	2.682.000
5	56101504-9991	Silla fija sin posabrazos	Unidad	Unidad	20	Fiorella	Paraguaya	342.000	6.840.000
6	56101502-9997	Juego de living con mesita	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Paraguaya	4.320.000	21.600.000
7	56101703-003	Escritorio ejecutivo (tipo L)	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Paraguaya	1.881.900	1.881.900
8	56101703-9999	Escritorio ejecutivo	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Paraguaya	1.277.550	1.277.550
9	56101504-9989	Silla tipo banco de espera	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	1.440.000	2.880.000
10	56101520-010	Placar de 2 cuerpos	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Paraguaya	1.876.211	9.381.055
11	56101520-010	Placar de 3 curpos	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	2.430.000	4.860.000
12	56101515-001	Cama de 2 pisos con estructura metalica	Unidad	Unidad	7	Fiorella	Paraguaya	1.596.300	11.174.100
13	56101519-001	Mesa tablon con caballete	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Paraguaya	900.000	2.700.000
14	56101520-010	Placar metalico	Unidad	Unidad	12	Fiorella	Paraguaya	1.539.073	18.468.876
15	42192104-001	Butaca para desayunador	Unidad	Unidad	6	Fiorella	Paraguaya	571.965	3.431.790
16	52101501-001	Alfombra	Unidad	Unidad	27	Fiorella	Paraguaya	216.000	5.832.000
17	56101504-9984	Juego de sillones para jardin	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Paraguaya	1.069.200	3.207.600
18	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Paraguaya	4.770.000	4.770.000
19	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	2.893.500	5.787.000
20	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Paraguaya	2.619.000	2.619.000
21	56101524-001	Tabla de planchar	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Paraguaya	321.300	963.900
22	56101520-006	Estantes de metal	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	990.000	1.980.000
23	56101504-9991	Silla rigida	Unidad	Unidad	4	Fiorella	Paraguaya	553.500	2.214.000
24	45111501-001	Atril de pie en madera	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Paraguaya	1.710.000	1.710.000
25	56111904-004	Mueble para televisor	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Paraguaya	2.106.000	10.530.000
26	56101520-007	Cristalero	Unidad	Unidad	4	Fiorella	Paraguaya	524.475	2.097.900
27	52131501-006	Cortina vertical	Metros cuadrados	Evento	151	Fiorella	Paraguaya	246.375	37.202.625

28	56101519-001	Mesa	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	585.000	1.170.000
29	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Paraguaya	1.350.002	4.050.006
30	56101520-006	Estante de metal	Unidad	Unidad	10	Fiorella	Paraguaya	1.800.000	18.000.000
31	60121001-001	Cuadros con motivos navales	Unidad	Unidad	20	Fiorella	Paraguaya	630.000	12.600.000
32	56101519-004	Mesita	Unidad	Unidad	6	Fiorella	Paraguaya	370.350	2.222.100
33	56101515-004	Cama	Unidad	Unidad	4	Fiorella	Paraguaya	980.775	3.923.100
34	56101515-004	Cama tipo sommier	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Paraguaya	2.502.000	5.004.000
35	56101515-004	Cama tipo sommier	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Paraguaya	2.430.000	7.290.000
			Precio Total						**252.490.702**

			A&M RAMOS GENERALES de María Sosa						
LOTE Nº 2 MUEBLES VARIOS									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	56112104-001	Sillon ejecutivo (giratorio)	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	1.415.000	2.830.000
2	56121401-9999	Juego de Comedor	Unidad	Unidad	5	A&M	Nacional	4.900.000	24.500.000
3	56121401-9999	Juego de Comedor	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	2.770.000	5.540.000
4	56101708-001	Mueble archivador de madera	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	1.385.000	2.770.000
5	56101504-9991	Silla fija sin posabrazos	Unidad	Unidad	20	A&M	Nacional	290.000	5.800.000
6	56101502-9997	Juego de living con mesita	Unidad	Unidad	5	A&M	Nacional	3.700.000	18.500.000
7	56101703-003	Escritorio ejecutivo (tipo L)	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	2.400.000	2.400.000
8	56101703-9999	Escritorio ejecutivo	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	1.558.000	1.558.000
9	56101504-9989	Silla tipo banco de espera	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	1.280.000	2.560.000
10	56101520-010	Placar de 2 cuerpos	Unidad	Unidad	5	A&M	Nacional	1.950.000	9.750.000
11	56101520-010	Placar de 3 curpos	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	2.830.000	5.660.000
12	56101515-001	Cama de 2 pisos con estructura metalica	Unidad	Unidad	7	A&M	Nacional	2.450.000	17.150.000
13	56101519-001	Mesa tablon con caballete	Unidad	Unidad	3	A&M	Nacional	800.000	2.400.000
14	56101520-010	Placar metalico	Unidad	Unidad	12	A&M	Nacional	3.700.000	44.400.000
15	42192104-001	Butaca para desayunador	Unidad	Unidad	6	A&M	Nacional	490.000	2.940.000
16	52101501-001	Alfombra	Unidad	Unidad	27	A&M	Nacional	270.000	7.290.000
17	56101504-9984	Juego de sillones para jardin	Unidad	Unidad	3	A&M	Nacional	1.360.000	4.080.000
18	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	6.250.000	6.250.000

19	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	5.950.000	11.900.000
20	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	3.340.000	3.340.000
21	56101524-001	Tabla de planchar	Unidad	Unidad	3	A&M	Nacional	390.000	1.170.000
22	56101520-006	Estantes de metal	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	1.730.000	3.460.000
23	56101504-9991	Silla rigida	Unidad	Unidad	4	A&M	Nacional	1.150.500	4.602.000
24	45111501-001	Atril de pie en madera	Unidad	Unidad	1	A&M	Nacional	1.690.000	1.690.000
25	56111904-004	Mueble para televisor	Unidad	Unidad	5	A&M	Nacional	2.200.000	11.000.000
26	56101520-007	Cristalero	Unidad	Unidad	4	A&M	Nacional	1.250.000	5.000.000
27	52131501-006	Cortina vertical	Metros cuadrados	Evento	151	A&M	Nacional	270.000	40.770.000
28	56101519-001	Mesa	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	490.000	980.000
29	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	Unidad	3	A&M	Nacional	1.700.000	5.100.000
30	56101520-006	Estante de metal	Unidad	Unidad	10	A&M	Nacional	1.500.000	15.000.000
31	60121001-001	Cuadros con motivos navales	Unidad	Unidad	20	A&M	Nacional	1.250.000	25.000.000
32	56101519-004	Mesita	Unidad	Unidad	6	A&M	Nacional	380.000	2.280.000
33	56101515-004	Cama	Unidad	Unidad	4	A&M	Nacional	1.450.000	5.800.000
34	56101515-004	Cama tipo sommier	Unidad	Unidad	2	A&M	Nacional	4.250.000	8.500.000
35	56101515-004	Cama tipo sommier	Unidad	Unidad	3	A&M	Nacional	4.000.000	12.000.000
			Precio Total						**323.970.000**

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

HUGO ARMANDO RAMOS BRITEZ
Cap CODEM - Jefe de la UOC 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 31/2021. ADQUISICION DE MASTIL Y CORTINA VERTICAL" AD-REFERENDUM

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1483/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTELLFY S.A,** con RUC Nº 80055617-8, **con** domicilio **en el Bº Obrero de Ciudad del Este,** representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cedula de Identidad Nº 2538822 de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE MASTIL Y CORTINA VERTICAL" AD-REFERENDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 23/2021 **"ADQUISICION DE MASTIL Y CORTINA VERTICAL" AD-REFERENDUM"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 401.581, adjudicada por Resolución Nº 139/2021 de fecha 21/10/2021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.581

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICION DE MASTIL Y CORTINA VERTICAL" AD-REFERENDUM".** ID. N° 401.581, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 139/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	INTELFLY S.A						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Mástil de metal	Unidad	Unidad	Intelfly	Py	10	514.000	5.140.000
2	Cortina Vertical para el Juzgado de Paz de Katuete	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	12,3	178.500	2.195.550
3	Cortina Vertical para el Juzgado de Paz de Salto del guairá	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	12,3	178.500	2.195.550
4	Cortina Vertical para el Juzgado de Paz de La Paloma del Espiritu Santo.	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	12,3	178.500	2.195.550
5	Cortina Vertical para el Juzgado de Paz de Nueva Esperanza.	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	12,3	178.500	2.195.550

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Presidente
Consejo de Administración

6	Cortina Vertical para el Juzgado de Paz de Curuguaty.	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	16,4	178.500	2.927.400
7	Cortina Vertical para el Juzgado de Primera Instancia de Katuete.	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	8	178.500	1.428.000
8	Cortina Vertical para el Juzgado de Primera Instancia de Katuete.	Metros cuadrados	Unidad	Diviportas	Py	5,6	178.500	999.600
TOTAL								19.277.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 19.277.200 (Guaraníes Diez y nueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Arq. Mariangel Lombardo Godoy**. Jefa de Sección de Obras Civiles.

Intelfi S.A.
RUC: 80055617-8

Presidente
Consejo de Administración

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

intelfly S.A.
RUC. 80055617-8

Presidente
Consejo de Administración

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....26.....del mes de Noviembre del año dos mil veinte y uno.

.....	.....
Sr. Nimio Villalba Gauto	**Abg. Gustavo Hernán Britez M.**
Rep Legal	**CONTRATANTE**
INTELFLY S.A	**Pdte del Consejo de Administración**

intelfly S.A
RUC.: 80055517-8

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Solicitud de presupuesto

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com> 28 de septiembre de 2022, 16:10
Para: glamimportsrl@gmail.com

Buenas tardes. Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar presupuesto para la adquisición de cortinas según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Provisión y colocación de cortinas verticales: Trillo en Aluminio, comanda y corriente con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón en su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de pelotita de PVC, piolas de Nylon, Carrito de PVC y silicona auto deslizante. Vertical 90mm -100% poliéster, corriente de base de acero galvanizado, intercalada por sobre de PVC con Chapas Galvanizadas. Separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema, con bandas giratorias a 180º para regular la entrada de la luz en el ambiente, parte inferior deben tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión. Color a elegir por la convocante	

--
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. (046)242960

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Solicitud de presupuesto

Glam Import <glamimportsrl@gmail.com> 4 de octubre de 2022, 7:43
Para: UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Remito el presupuesto solicitado.

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Provisión y colocación de cortinas verticales: Trillo en Aluminio, comanda y corriente con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón en su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de pelotita de PVC, piolas de Nylon, Carrito de PVC y silicona auto deslizante. Vertical 90mm -100% poliéster, corriente de base de acero galvanizado, intercalada por sobre de PVC con Chapas Galvanizadas. Separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema, con bandas giratorias a 180º para regular la entrada de la luz en el ambiente, parte inferior deben tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión. Color a elegir por la convocante	363.000

[El texto citado está oculto]